



NOTA RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS AL TEATRO Y AL CIRCO CORRESPONDIENTES AL AÑO 2024

Sin perjuicio de que deba llevarse a cabo una lectura completa de las bases reguladoras y de todo el texto de la convocatoria incluyendo las referencias normativas a las que esta alude, se señala a continuación una aclaración al respecto del punto *QUINTO. Modalidades de ayudas y requisitos para participar en cada una de ellas*, apartado C. *Programa de ayudas a festivales, ferias, muestras y ciclos teatrales y circenses*:

En la resolución, para las modalidades C1 y C2, se detalla lo siguiente:

- Para modalidades C1: *El proyecto presentado debe de acreditar un mínimo de cinco años de funcionamiento.*
- Para modalidades C2: *El proyecto presentado debe de acreditar un mínimo de tres años de funcionamiento.*

A continuación se aclara que el cumplimiento de estos requisitos se exigirá únicamente a los festivales. Por tanto, no será necesario para ferias, muestras y ciclos teatrales y circenses.